



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0345 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 11 SET. 2015

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, La Ley de Control de las entidades del Estado, establece que las entidades del Estrado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, correspondiendo al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes;

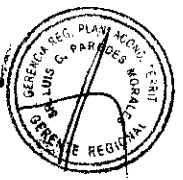
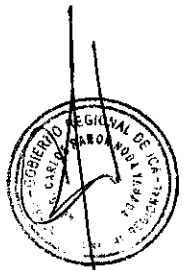
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado", en la cual se establece que un aspecto importante para implementar de forma eficaz el referido sistema es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0064-2015-GORE-ICA se conformó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, el cual precedente reconstituirse dada la distribución de funciones y competencias, a fin de garantizar su adecuada operatividad;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2015-GORE-ICA/GR, se modificó el artículo 1° de la N° 0064-2015-GORE-ICA, en lo referido a la designación de miembros del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose emitido la Ordenanza N° 03-2015-GORE-ICA, por la cual se modifica al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, en lo referido a las denominaciones de áreas; y, por tanto de sus titulares, se advierte que las Resoluciones Ejecutivas Regionales de conformación y posterior modificación del Comité de Control Interno adolecen de errores respecto de los miembros que lo conforman.

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones antes mencionadas, debiendo emitirse un nuevo acto resolutivo mediante el cual se proceda con la designación de los miembros conformantes del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, que comprenda los cambios realizados por la ordenanza regional antes citada.





De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 28926.

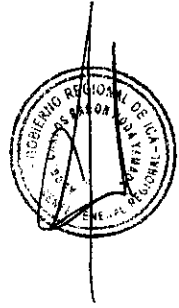
SE RESUELVE:



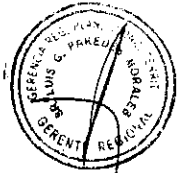
Artículo 1°.- Déjese sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0064-2015-GORE-ICA/PR y N° 0220-2015-GORE-ICA/GR.

Artículo 2°.- Confórmese el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ica designándose a los siguientes integrantes:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica, a cargo de la Secretaría Técnica;
- Gerente Regional de Administración y Finanzas;
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa;
- Gerente Regional de Servicios al Ciudadano; y,
- Secretario del Consejo Regional.



El referido Comité depende de la Alta Dirección y tiene a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ica, debiendo reunirse las veces que lo considere necesario.



La Gerencia Regional de Administración y Finanzas otorga los recursos necesarios para las acciones o actividades que determine el Comité de Control Interno, en el marco de los recursos presupuestarios, físicos, logísticos y administrativos disponibles.

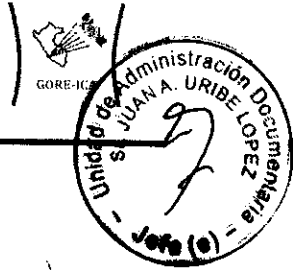


La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité, conforme a la norma sobre la materia.

Artículo 3°.- Cada miembro titular designará a un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. La propuesta de designación se realiza mediante una comunicación escrita al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en su calidad de Secretario Técnico.



Gobierno Regional Ica



Artículo 4°.- El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno;
2. Desarrollar el diagnostico actual del control interno dentro de la entidad;
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnostico de control interno;
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades;
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente;
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno;
7. Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno;
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno; y,
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, a las Gerencias Regionales integrantes del Comité, al Órgano de Control Institucional y a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

